***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

*El suscrito* ***Omar Bazán Flores****, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación a presentar* ***Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Energía, a fin de que instruya a la Comisión Reguladora de Energía, para que en uso de sus atribuciones y facultades identifique y aplique los incentivos necesarios para que el costo final de venta del Gas L.P. y Gas Natural en el Estado de Chihuahua se encuentre al menos en la media nacional,*** *lo anterior* *de conformidad a la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El Gas Licuado de Petróleo o Gas L.P. es el principal combustible de consumo en los hogares, ya que el 75% de los mexicanos lo usa como principal fuente de energía, además de la importancia ecológica que representa al desplazar el consumo de otros energéticos de mayor impacto ambiental, como el carbón o petróleo.*

*Del mismo modo en la última década, la demanda nacional de gas natural ha incrementado 34.3%, principalmente por la ampliación en la generación de energía eléctrica a partir de éste combustible, mediante plantas de ciclo combinado. Ésta tecnología resulta más eficiente y sustentable en comparación a las plantas eléctricas que utilizan otro tipo de combustible fósil, debido a la menor generación de emisiones de CO2 y a los elevados rendimientos de la energía contenida en el energético (alrededor del 60%), aunado a que el gas natural es un combustible de menor costo.*

*Con ese objetivo, nuestro país ha transitado en el fomento de la migración hacia estos productos, por esta razón en 2016 se inició un proceso de liberalización que influye en la apertura a la libre importación.*

*En esa liberalización se estableció en la Ley de Hidrocarburos que a partir de enero de 2017 los precios al público de gas L.P. se determinan bajo condiciones de mercado, es decir, representen el resultado de la dinámica de la demanda y de la oferta y de las condiciones de los mercados internacionales. Por su parte, los precios de venta de primera mano (VPM) de Petróleos Mexicanos (Pemex) están regulados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).*

*En este sentido reitero que los precios al público de gas L.P. se determinan bajo condiciones de mercado a partir del 1 de enero de 2017 y son el resultado de la dinámica de la demanda y de la oferta, y de las condiciones de los mercados internacionales.*

*Conforme al actual marco jurídico en materia de gas natural, corresponde a la SENER definir la estrategia para la implementación de un Mercado de Gas Natural, competitivo y sustentable. Es por ello que actualmente implementan acciones que coadyuvan a la transición de la apertura del mercado de dicho hidrocarburo, para lo cual es necesario brindar a dicho mercado información relevante, oportuna y veraz para la toma de decisiones.*

*Un logro significativo en materia de comercialización de gas natural a partir de la Reforma, ha sido el establecer la separación de las actividades de transporte y comercialización de gas natural, esto quiere decir que los permisionarios de transporte por ducto de gas natural no pueden comercializar el hidrocarburo. Por otra parte, en materia de comercialización de gas natural, la Ley de Hidrocarburos estableció que la CRE sujetaría a regulación asimétrica las actividades de comercialización que realice PEMEX, con objeto de limitar su poder dominante en tanto se logre una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados.*

*En la última década, la demanda de gas natural en éste sector ha presentado un incremento de 62.3%, pasando de 2,389.6 mmpcd en 2006 a 3,878.5 mmpcd en 2016, debido principalmente a que la CFE ha implementado una estrategia de reducción de combustibles caros y contaminantes (como el combustóleo y el diésel) por otros de menor costo y más amigables con el medio ambiente (como el gas natural), para sus procesos de generación de electricidad.*

*En cuanto a los precios de venta de primera mano de Pemex, están regulados por la CRE con base en una fórmula que considera los siguientes puntos:*

*• El valor del gas L.P. en el punto de referencia relevante para determinar el precio en cada centro procesador de Pemex.*

*• El menor costo posible de transporte para suministrar el gas L.P. en cada punto de venta.*

*• La contraprestación por el uso de la infraestructura requerida para realizar la entrega de gas LP en cada punto de venta.*

*Y que tienen como objetivo:*

*• Propiciar un suministro eficiente de gas L.P.,*

*• Permitir que las ventas de primera mano reflejen las condiciones de un mercado competitivo del gas L.P.,*

*• Promover la adquisición de gas L.P. a precios competitivos,*

*• Evitar la discriminación indebida,*

*• Prevenir los subsidios cruzados en las ventas de primera mano de gas L.P., y Diseñar un régimen de regulación predecible, estable y transparente.*

*De acuerdo a esto, la CRE ha publicado resoluciones en materia de comercialización de gas L.P. que sirven de instrumentos regulatorios.*

*En este desarrollo, es necesario referirme al documento Prospectiva de Gas L.P 2017-2031. elaborado por la Secretaría de Energía, en el cual se presenta la demanda de gas L.P. por entidad Federativa, en donde la región Noreste presenta una participación estimada de 12.7% de la demanda nacional, y Chihuahua será el estado con la mayor demanda de este combustible con un volumen de 9.7 millones de barriles diarios (mbd), lo que representará una participación de 24.4% de la demanda regional, mientras que en el caso de Durango, éste será el estado con la menor demanda con un volumen de 3.8 mbd, y una participación de 9.6% de la demanda regional, además con datos firmes de 2016 chihuahua es la entidad numero 7 con mayor demanda a nivel nacional de este combustible.*

*Por otra parte, el costo del Litro de Gas L. P. en Chihuahua se incrementó en más del doble que la media nacional, mientras que de junio de 2017 a el mismo mes de 2019 el precio promedio por litro de gas L. P. a nivel nacional se incrementó en 9.6 por ciento, en Chihuahua el incremento fue de 19.1 por ciento, mientras que en la venta por Kilogramo de este mismo combustible el incremento a nivel nacional fue de 9 por ciento, en Chihuahua el crecimiento fue de 18.7 por ciento, según cifras del Gobierno Federal y que perseveran en la actualidad.*

*Las tarifas al consumidor de gas licuado de petróleo en el Estado de Chihuahua, ubican como la cuarta más cara entre las 32 entidades federativas del país, con un promedio de 20.97 pesos por kilogramo, según datos de la Comisión Reguladora de Energía.*

*El cilindro a gas de 30 kilogramos se pudo conseguir ayer en la ciudad de Chihuahua entre 607.30 y 608.33 pesos, en tanto que el de 45 kilos se vendió entre 911.70 y 912.50 pesos, según información del servicio a clientes de las empresas Gas Económico e Hidrogas, respectivamente.*

*Las tarifas vigentes entre los seis estados de la frontera norte de México, ubican a Chihuahua en segundo lugar, sólo superada por Baja California, donde se consigue el kilogramo de gas LP a 21.53 pesos.*

*De acuerdo con la CRE, Baja California Sur tiene la tarifa más cara de gas LP, donde el kilogramo se ofrece a 22.12 pesos, le sigue Baja California que reporta precio de 21.53 pesos por kilo; quintana Roo con 21.00 pesos, Chihuahua con 20.97 y Sonora 20.49.*

*Por lo que hace a las tarifas del gas LP en la frontera, Baja California es el más caro, le sigue Chihuahua, Sonora, así como Coahuila con 19.34 pesos por kilogramo, Tamaulipas 18.55 pesos y Nuevo León con 17.26 pesos.*

*El tener las más altas tarifas del país, generan un impacto económico importante a las familias, ya que según la Encuesta Nacional de Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares (Encevi) 2018 realizada en 32 mil 047 viviendas en el país, el gas LP es usado por el 79 por ciento de los hogares, les sigue el uso de leña o carbón con 11%, y el gas natural representa 7 por ciento.*

*De acuerdo con datos de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, en Chihuahua el 84 por ciento de los trabajadores percibe entre uno y tres veces el salario mínimo, es decir, 123.22 y 369.66 pesos por día.*

*Para el grupo de trabajadores con el menor salario, requerirá destinar el ingreso de poco más de cuatro días para poder adquirir un cilindro de 30 kilogramos de gas LP. Asimismo, tendría que destinar el ingreso integró de 7 días y medio para comprar el tanque de 45 kilogramos. En el caso de los que perciben hasta tres veces el salario mínimo, necesitan un día y medio de ingresos para adquirir el cilindro de 30 kilogramos de gas LP y poco más de dos para el de 45 kilos*

*Esta variación en los precios, muestra un fracaso para la entidad en el proceso de liberación de los precios y la búsqueda de la libre competencia, ya que como mencioné el incremento de la demanda en la entidad no ha impactado en los precios conforme al espíritu de la reforma legal de 2016.*

*Aunado a lo anterior las temporadas invernales en el Estado de Chihuahua se han convertido en inviernos atípicos, que ya son mas constantes ante las inclemencias del tiempo, en consecuencia de estas condiciones climáticas el consumo de los combustibles como Gas Natural y Gas LP, se han vuelto una necesidad por lo cual se hace necesaria la intervención de las autoridades competentes a efecto de identificar y aplicar los incentivos necesarios para que el costo final de venta del Gas L.P. y Gas Natural no afecten más la economía de los Chihuahuenses.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:*

***ACUERDO***

***ÚNICO. -****La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Energía, a fin de que instruya a la Comisión Reguladora de Energía, para que en uso de sus atribuciones y facultades identifique y aplique los incentivos necesarios para que el costo final de venta del Gas L.P. y Gas Natural en el Estado de Chihuahua se encuentre al menos en la media nacional.*

***ECONÓMICO .-*** *Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

*Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.*

***ATENTAMENTE***

***DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES***

***Vicepresidente del H. Congreso del Estado***